

ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad para el aprendizaje



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Convocatoria de movilidad de personal para formación (STT)

UNIVERSIDAD ISABEL I CURSO 2017/2018

PREÁMBULO

El programa Erasmus + es el programa de la Unión Europea que engloba distintas iniciativas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020.

La acción del programa Erasmus+ bajo la cual se enmarca esta convocatoria se trata de un programa de movilidad de personal docente y no docente de la Universidad Isabel I con fines de formación.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Isabel I convoca ayudas en el marco del Programa Erasmus+ para la movilidad de Personal Docente Investigador, en adelante PDI, y Personal de Administración y Servicios, en adelante PAS, para realizar estancias de formación en centros de educación superior u organizaciones de un país del programa¹. La presente convocatoria está sujeta a las siguientes bases:

REQUISITOS

El PDI y PAS interesado en solicitar esta beca, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier Estado participante en el Programa Erasmus + o tener residencia permanente en España.
- Pertener a la plantilla de personal de la Universidad Isabel I y encontrarse en activo tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Si aun habiendo estado en nómina en el momento de la solicitud y de la concesión de la ayuda, ya no lo está en el momento de la movilidad, por los motivos que fueren, se le denegará dicha ayuda de forma automática.
- El Centro de Enseñanza Superior en el que se desee realizar la estancia para formación debe de poseer la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y debe existir un acuerdo bilateral Erasmus + entre la Isabel I y la institución de destino.
- La institución de destino puede ser un Centro de Educación Superior o cualquier organización activa en el mundo laboral o en el ámbito de la educación y de la formación ubicada en un país del programa, diferente del país donde esté la institución de origen y del país de residencia del participante. Quedan excluidas las siguientes organizaciones: Instituciones de la Unión Europea

¹ -Los 28 estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia).

-Los países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega.

-Países candidatos a la adhesión: Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

(UE) y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas, organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales y Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante.

- Será necesario presentar una carta de aceptación o invitación por parte de la organización de acogida.
- Contar, como condición prioritaria e indispensable, con la aprobación expresa y por escrito del responsable directo del Dpto. en que trabaje el solicitante.

DURACIÓN

La estancia para realizar actividades docentes tendrá una duración de 5 días, tal y como estipula el SEPIE, excluyendo los días de viaje. La estancia podría prolongarse, pero sin ayuda financiera.

La estancia se podrá realizar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de mayo de 2018.

SOLICITUD

El PDI o PAS interesado deberá cumplimentar y presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, disponible en la web de la Universidad Isabel I.
- [Acuerdo de Movilidad](#) para Formación o Staff Mobility for Training Mobility Agreement: Este documento debe recoger el programa de formación que se va a llevar a cabo, las fechas, y los objetivos y resultados que se pretenden conseguir. El documento debe de estar debidamente firmado por el solicitante, y los coordinadores correspondientes de ambas instituciones.
- Carta de aceptación o de invitación por parte de la organización o institución de acogida.
- Acreditación del nivel de idioma exigido por la institución de destino o, en todo caso, de un mínimo de B1 en el idioma de trabajo habitual de dicha institución (o de inglés).
- Carta de autorización firmada por el responsable del Dpto. al que esté adscrito el solicitante.
- Documento informativo sobre estancias para formación anteriores en el marco del programa Erasmus + o declaración jurada de no haber disfrutado ninguna con anterioridad.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, podrá presentarse físicamente en la Oficina de Relaciones Internacionales (C/ Fernán González, 76 Burgos 09003), o bien por correo electrónico a international.relations@u1.es. En caso de envío por correo electrónico será necesario presentar la documentación original de resultar concedida la ayuda solicitada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de abril de 2018 o hasta que se agote la financiación prevista para movilidad de personal para formación en esta convocatoria (10 días de financiación, previstos para 2 movibilidades de 5 días cada una).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se establecen las siguientes prioridades para la selección de solicitudes:

- Impacto y pertinencia de la formación para el desarrollo de la actividad profesional del solicitante en la Universidad Isabel I.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca de movilidad con fines formativos en el marco del programa Erasmus+.
- En el caso de solicitantes que hayan participado en movilidades, tendrán preferencia aquellos que hayan participado en menos ocasiones.
- Nivel de competencia lingüística en el idioma en que se vaya a realizar la formación en la lengua de destino.

El Comité de Selección estará compuesto por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, la Vicerrectora de Ordenación Académica, el responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y el Secretario General. Cualquiera de los miembros puede designar un delegado para representarlo en las reuniones del Comité.

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

ADJUDICACIÓN

Una vez presentada la solicitud se procederá a analizar la documentación recibida y se publicará la resolución provisional de concesión de la ayuda.

Se concederá un plazo de 5 días para subsanar errores y/o aportar la documentación que falta.

Pasado dicho plazo se procederá a la elaboración y publicación de la resolución definitiva de concesión.

Una vez concedida la ayuda, la Universidad Isabel I podrá contactar con los centros de educación superior y organizaciones de destino correspondientes y gestionar las estancias de los candidatos seleccionados, teniendo en cuenta el Acuerdo de Movilidad presentado por los candidatos.

RENUNCIA

En caso de renuncia, los beneficiarios deberán de comunicarlo, con la mayor brevedad posible, a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Isabel I.

AYUDA FINANCIERA

La ayuda económica está destinada a contribuir a los gastos de viaje y de subsistencia. La ayuda no cubre la totalidad de los gastos.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es la institución encargada de fijar las cuantías mensuales que se abonarán a los seleccionados. El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino.

Para que se produzca financiación, es necesario que los días aparezcan debidamente reflejados en el Certificado de Estancia. Sólo serán retribuidos aquellos días en los que se realice alguna actividad de formación y consten en el Certificado de Estancia.

VIAJE

Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).

DISTANCIA	AYUDA
Recorridos de entre 10 y 99 km	20 €
Recorridos de entre 100 y 499 km	180 €
Recorridos de entre 500 y 1.999 km	275 €
recorridos de entre 2.000 y 2.999 km	360 €
recorridos de entre 3.000 y 3.999 km	530 €
recorridos de entre 4000 y 7.999 km	820 €
recorridos de 8.000 km o superiores	1.300 €

La Comisión Europea cuenta con una aplicación para cálculo de distancias:
http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_es#tab-1-4

SUBSISTENCIA

Las cantidades dependen del país de destino:

PAÍSES DE DESTINO	AYUDA
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 €/día
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105 €/día
Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 €/día
Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 €/día

AYUDA PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

Existen ayudas complementarias del SEPIE para el personal que presenten necesidades especiales. El PDI y PAS seleccionado que desee solicitar esta ayuda, deberá ponerlo en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales para gestionar la concesión de esta ayuda especial.

[Ayuda para personas con necesidades especiales](#)

TRAMITACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El personal seleccionado deberá aportar a la Oficina de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

ANTES DE LA MOVILIDAD

- Convenio de subvención, en el que se recogen las condiciones generales y las condiciones económicas de la estancia de formación.

DESPUÉS DE LA MOVILIDAD (en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de finalización de la estancia)

- Certificado de estancia, en el que aparezcan las fechas de estancia docente y el número exacto de días. Debe de estar firmado y sellado por el centro de destino.
- Completar un cuestionario UE (EU Survey), que los participantes recibirán a través del correo electrónico.
- Justificantes del viaje de ida y vuelta (factura, tarjetas de embarque, etc.).
- Informe sobre la estancia que recoja la formación realizada, los objetivos alcanzados y el análisis sobre la incidencia que la estancia tendrá en el desempeño de sus funciones en la UI1.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de los docentes, puede conllevar a la devolución parcial o total de la ayuda económica por parte del participante.